



REGLAMENTO

OLIMPIADA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE QUÍMICA



VERSIÓN 2025



1. OBJETIVOS DE LAS OLIMPIADAS

- 1.1 La OCACQ es un concurso entre jóvenes estudiantes centroamericanos y del caribe cuyos objetivos primordiales son:
 - 1.1.1 Promover el estudio de las Ciencias Químicas y estimular el desarrollo de jóvenes talentos en esta ciencia.
 - 1.1.2 Contribuir a estrechar los lazos de amistad entre los países participantes y crear un marco propicio para fomentar la cooperación, el entendimiento y el intercambio de experiencias.
 - 1.1.3 Promover una “cultura química” que incida en el desarrollo científico y tecnológico de la región centroamericana y del caribe.

2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 La OCACQ es un concurso que se realiza entre los meses de julio y agosto el mes de julio de 5 a 7 días (tomando en cuenta el inicio el día de llegada de las delegaciones al lugar sede y como finalización el día de clausura) en un país centroamericano o del caribe. Este período puede extenderse de 8 a 14 días en el mes de noviembre cuando la modalidad sea a distancia. Toda propuesta de fecha de realización distinta a la indicada, deberá ser aprobada por el Jurado de la OCACQ.
- 2.2 Los países del caribe comprenden a Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominicana, República Dominicana, Granada, Haití, Jamaica, Puerto Rico, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago. Los países de Centroamérica comprenden a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Los países del caribe continental (que poseen costa en el caribe) comprenden a Venezuela, Colombia y México.¹
- 2.3 El país sede deberá invitar a todos los países centroamericanos y del caribe que hayan participado en la OCACQ anterior y, de acuerdo con sus posibilidades, a los países que asistieron como observadores oficiales y aquellos países que tengan experiencia de participación en eventos internacionales. Los países del caribe
 - 2.3.1 El país sede deberá enviar las cartas de invitación a los países participantes en un plazo mínimo de seis meses antes de la fecha establecida para la olimpiada en caso de requerir las firmas de un ente gubernamental, el plazo mínimo es de 5 meses. Este período puede reducirse hasta 2 meses cuando la modalidad sea a distancia.
 - 2.3.2 Se recomienda que la invitación a los países observadores o los que puedan participar por tener experiencia en olimpiadas de química internacionales se lleve a cabo con el acuerdo del país organizador de la siguiente OCACQ.

¹ [https://es.wikipedia.org/wiki/Caribe_\(regi%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Caribe_(regi%C3%B3n)). Consultado el 30 de agosto de 2023.



- 2.4 Todo país que se incorpore al proceso de la OCACQ deberá de asumir una posición definida en el calendario de organización del evento, en un plazo que deberá de ser definido en la primera reunión de Jurado en el que el nuevo integrante participe, se recomienda que dicha posición sea posterior a dos participaciones con los estudiantes. Si el país sede no puede asumir la organización de la olimpiada que le corresponde, estaría obligado a realizarla el año siguiente, esto con el consentimiento del país al que según calendario corresponda.
- 2.4.2 Promover el aumentar el número de países participantes en la OCACQ mediante la invitación a nuevos países, decisión que será tomada por el Comité de la OCACQ, siendo el país sede el responsable de enviar la invitación al menos una y máximo dos invitaciones a los países definidos. Una vez un país nuevo se integre a la OCACQ, se reanudarán las invitaciones después que hayan transcurrido dos años de participación por país nuevo.
- 2.5 Cada uno de los países invitados a competir en la OCACQ tendrá derecho a estar representado inicialmente por un equipo de hasta cuatro estudiantes, dos profesores mentores. Es obligación la participación de al menos un mentor acompañando a sus estudiantes. Además, podrán asistir profesores en calidad de observadores científicos, cuya participación queda sujeta a lo establecido en los Art. 2.8 y 3.3.
- 2.6 Si el país sede presentara adversidades económicas que pusieran en riesgo la realización de la olimpiada, podrá tomar las siguientes medidas con tal de reducir costos en el orden descrito de priorización a continuación:
- Prioridad A:** Modificar la fecha de la olimpiada para realizarla a más tardar en noviembre del año que le corresponde al país ser sede.
- Prioridad B:** Fijar que la conformación de cada delegación por país constará de 1 mentor y 4 estudiantes máximo.
- Prioridad C:** Fijar que la conformación de cada delegación por país constará de 1 mentor y 3 estudiantes máximo.
- Si aun así, no le fuera posible al país sede cubrir con los gastos de la olimpiada, de acuerdo con el artículo 2.4, se habilitaría una reunión extraordinaria con los representantes de las Olimpiadas Nacionales de cada uno de los países participantes, donde se aperturaría la posibilidad para que un país diferente pueda solicitar la nueva sede, ya sea en modalidad presencial o virtual, siguiendo el mismo orden de prioridades A, B y C anteriormente expresadas. De esta forma, el país que no pudo realizarla tendrá un año adicional para gestionar fondos y realizarla el siguiente año de manera presencial, siguiendo el mismo orden del ciclo de sedes asignadas. El país que acepte la sede, ya sea en modalidad presencial o virtual, habrá cumplido con su organización presencial del ciclo vigente. Esta reunión deberá realizarse con un máximo de 9 meses y un mínimo de 7 meses antes de las fechas definidas en el artículo 2.1.
- 2.7 Podrán competir en la OCACQ los estudiantes de países que hayan sido seleccionados con base en una Olimpiada o concurso de Química a nivel nacional.
- 2.8 Los países que no tengan este tipo de concursos podrán participar en calidad de observadores. El número de ocasiones consecutivas en que un país participe en calidad de observador no excederá de dos.



- 2.9 Los estudiantes participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- No haber cumplido 20 años al 31 de agosto del año de la competencia.
 - Tener menos de un año de haber egresado del nivel de estudio previo al universitario y no haber recibido ningún curso universitario o de cualquier centro de educación superior.
 - Tener la nacionalidad del país que representa o haber realizado sus tres últimos años de estudio en dicho país.
 - No haber participado anteriormente en ninguna Olimpiada Internacional de Química presencial.
- 2.10 Los mentores de cada delegación serán parte integrante del Jurado de la OCACQ. Por esta razón, solo podrán establecer contacto con los estudiantes una vez finalizada la sesión de arbitraje. Los observadores científicos no tienen voz ni voto durante las sesiones del jurado.
- 2.11 Los pasaportes y visas de los participantes que así lo requieran, serán gestionados por cada delegación en el país de origen. El país organizador informará a sus autoridades correspondientes sobre el ingreso de las delegaciones al país para, facilitarles en cierta medida los trámites migratorios.
- 2.12 Todos los participantes deberán contar con un seguro de vida y de gastos médicos, que los proteja durante la celebración de la OCACQ. Los gastos de estos seguros deberán ser cubiertos por cada país participante.

3 FINANCIAMIENTO

- 3.1 El coste del traslado de los participantes, hasta y desde el lugar sede de la OCACQ, será cubierto por cada delegación invitada.
- 3.2 El país sede cubrirá los gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes y mentores de todas las delegaciones durante el periodo oficial de la Olimpiada.
- 3.3 Los observadores científicos y familiares acreditados estarán sujetos a las reglas de financiamiento y organización que determine el Comité Organizador del país sede.

4 EL JURADO DE LA OLIMPIADA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE QUÍMICA.

- 4.1 Garantizar el nivel y desarrollo académico de la Olimpiada es responsabilidad del Jurado, que estará integrado por hasta dos delegados de cada país participante y presidido por un miembro del Comité Organizador del país sede.
- 4.2 Cada país competidor tendrá derecho a un voto. En caso de empate, el presidente del Jurado nombrado por el Comité Organizador del país sede, tendrá el voto definitivo. Las decisiones del Jurado serán inapelables.
- 4.3 Los representantes de países observadores podrán participar en todas las reuniones del Jurado con derecho a voz pero no a voto.
- 4.4 El Jurado de la OCACQ será responsable de cualquier modificación relativa al Reglamento. Este jurado podrá tomar decisiones que atañen al buen funcionamiento de la siguiente Olimpiada.



- 4.5 En el Acto de Clausura de la OCACQ, el Presidente del Comité Organizador de la siguiente Olimpiada remplazará al Presidente de la olimpiada actual, mientras que los otros miembros del jurado permanecerán vigentes hasta el inicio de la siguiente olimpiada.
- 4.6 Los delegados pertenecientes al jurado podrán ser sustituidos por otro miembro, siempre y cuando se notifique al presidente vigente del comité organizador.
- 4.7 Actuará como Presidente del Comité de la OCACQ el Presidente del Comité Organizador del país sede.

5 IDIOMA OFICIAL

- 5.1 Los idiomas oficiales para la competencia son el castellano y el inglés. Las sesiones del Jurado se realizarán en castellano.
- 5.2 Los mentores deberán recibir la versión final del examen para su traducción con tiempo suficiente como para disponer de al menos medio día para cumplir dicha tarea. La versión final del examen es aquella que haya sido aprobada por los miembros del jurado de la OCACQ. El Comité Científico, establecerá en el programa de actividades, las fechas de entrega y de traducción de este material.

Se sugiere que, de acuerdo con las posibilidades del país organizador, queda a su criterio presentar un avance de las pruebas en idioma inglés; o brindar las versiones oficiales de los problemas inmediatamente después de ser aprobadas para su pronta traducción.

6 LA COMPETENCIA

- 6.1 La competencia constará de dos exámenes: uno teórico y otro experimental en dos días consecutivos, cada uno con una duración máxima de cinco horas sin tomar en cuenta el tiempo de lectura y de instrucciones, que será de treinta minutos.
 - 6.1.1 En los casos de una Olimpiada celebrada de manera virtual la prueba experimental puede ser modificada o suspendida. En el caso que se decida modificar o suspender la prueba experimental, debe avisarse o explicarse en el mismo tiempo que se remitan las cartas de invitación.
- 6.2 Cada concursante trabajará individualmente. Las respuestas se consignarán en papel con un diseño especial provisto por el Comité Organizador. Los únicos instrumentos cuyo uso se permitirá serán los necesarios para escribir y dibujar, así como una calculadora no programable. En particular, se prohíbe el uso de libros, libretas de notas o tablas.
- 6.3 Para efectos de evaluación, la ponderación de cada una de las pruebas será la siguiente: 60% para la prueba teórica y 40% para la prueba experimental.

7 LOS TEMAS DE LA COMPETENCIA

- 7.1 Los temas incluidos en la competencia son los indicados en el temario adjunto, el país sede no se compromete al envío de problemas tipo.
- 7.2 A juicio del Jurado, el temario de la competencia podrá ser modificado para las OCACQ siguientes.



- 7.3 Las técnicas experimentales serán las habituales para un estudiante del nivel preuniversitario y se encuentran en el temario. Se recomienda que el examen teórico incluya problemas de cada una de las áreas básicas de la Química mencionadas en el temario, sin repetir los temas.
- 7.4 El Jurado analizará los exámenes propuestos por el Comité Organizador y los aprobará o modificará según sea necesario. Se realizará una lectura general de ambas pruebas (teórica y experimental) antes de someterla a discusión. En caso del examen teórico, los organizadores deberán tener problemas adicionales para sustituir alguno que pudiera ser rechazado.
- 7.5 El miembro del comité científico (autor de los problemas) debe estar presente para defender la prueba o delegar a un encargado para dicha función.

8 PREMIOS

- 8.1 Se otorgarán medallas de oro, plata y bronce - con sus respectivos diplomas - a los estudiantes que obtengan los resultados más altos. Los porcentajes recomendados para cada categoría son los siguientes: medalla de oro, entre 8 y 12%; medalla de plata, entre 18 y 22%; y medalla de bronce, entre 28 y 32%; el número de alumnos acreedores a medalla no deberá exceder del 60% del total. La distribución de medallas se realizará en sesión de Jurado, con base a una lista anónima de resultados.
- 8.2 El Comité Organizador del país sede otorgará menciones honoríficas a los estudiantes que no hayan obtenido medalla y que hayan resuelto de forma totalmente correcta, al menos, uno de los problemas. Este resultado deberá hacerse constar en un diploma.
- 8.3 El Comité Organizador otorgará Mención Especial a aquellos estudiantes que:
- Tengan una diferencia máxima de 5 puntos, con respecto a la calificación porcentual de la última medalla de bronce.
 - Obtenga la puntuación más alta en la prueba experimental
 - Obtenga la puntuación más alta en la prueba teórica.
- 8.4 A los estudiantes que no hayan obtenido alguna de las distinciones antes mencionadas, se les otorgará constancia de participación.
- 8.5 No se dará calificación alguna por países.

9 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

- 9.1 Para la modificación de cualquier artículo de este reglamento se requerirá el acuerdo de, por lo menos, dos terceras partes del Jurado de la OCACQ.
- 9.2 Toda aquella modificación al reglamento que impacta financieramente el desarrollo de la olimpiada (Ej. Se aumenta el número de días e incorporación de nuevos países) se requiere de un tiempo mínimo de dos años, máximo tres.
- 9.3 Toda aquella modificación al reglamento que no impacte financieramente el desarrollo de la olimpiada (Ej. Temario), deberá ser incorporado a partir del siguiente año de su aprobación.



10 EVALUACIÓN

- 10.1 El comité científico presentará evidencia de la prevalidación de la prueba experimental al iniciar su discusión cuando corresponda.
- 10.2 En la evaluación de las pruebas teóricas y experimentales debe evitarse la doble penalización.
- 10.3 Se debe elaborar acta de la discusión de las pruebas teóricas y experimentales donde además se defina el temario y orden de aplicación junto con las condiciones de la prueba.
- 10.4 El comité científico debe entregar una versión final de las pruebas experimentales y teóricas que incluya las observaciones realizadas en la discusión. Esta entrega debe realizarse el mismo día de la discusión. Además, deberá entregar las normas de calificación y las soluciones completas de las pruebas, las cuales deben ser a máquina o con tinta de forma legible, dentro del sobre que se le entrega a cada delegación con las copias de los exámenes realizados por sus estudiantes. En el caso de olimpiada virtual, no aplica la impresión de pruebas y debe entregarse la versión final en un formato no editable.
- 10.5 Al momento de realizar la prueba experimental debe realizarse en simultáneo por el comité científico, cuando sea necesario.
- 10.6 Los casos excepcionales que ocurra antes, durante y después del desarrollo de la olimpiada se resolverán por unanimidad en votación de Jurado.



REGLAMENTO OCACQ 2025